

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00724-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 25 de enero de 2021 por la suma total de **\$8'232.558** (valor que comprende: pagaré No. 151007264 la suma de \$3.675.655 como capital, \$2.252.448 por los intereses moratorios liquidados y \$482.232 por concepto de intereses corrientes ordenados en el mandamiento de pago; pagare No. 141004879 la suma de \$1.000.000 como capital y 822.223 por los intereses moratorios liquidados), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>019</u> de hoy <u>16 DE MARZO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d77d70bfb9eea7d7d5d31031df5f52990709dbb1fed103c37b068fb1ab2056e**

Documento generado en 11/03/2021 04:14:31 PM